Alcaldía de Abejorral

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ABEJORRAL
Nit: 890.981.195
PRESUPUESTO 2025 CCPET

COMPROBANTE DE EGRESO — CE Nº 0000002415

Fecha de Expedición: 28/11/2025

ORDENES DE PAGO ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
02044	28/11/2025

Nit ò Cedula:	901994643 - 9
Beneficiario:	AVANTY 360 S.A.S

Concepto de este Egreso

3B5FA2CAA5326131AACF7307A45596A6

PAGO 1 PS-SS-2025-248 FRA FEVE 2 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORIA PARA OTRAS POLITICAS PUBLICAS, PARA EL PERIODO 2025–2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**6.166.666,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	85999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	6.166.666,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.166.666,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.999.999,00
	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.166.667,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4102001	Servicio de atencion integral a la primera infancia	6.166.666,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	6.166.666,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024050020016	Formalecimiento de las acciones para garantizar los derechos de la primera infancia y los adolescentes en el municipio de Abejorral	6.166.666,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	1.166.667,00
	120501	Ingresos sin destinación específica	4.999.999,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
6.166.666,00	**1.256.653,00**	**4.910.013,00**

Valor en letras:

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRECE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	**Detalle**	**Documento**	**Valor**
2326-397600042774	2326 CUENTA MAESTRA SGP PROPOSITO GENERAL	0000002415	4.910.013,00

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_abejorral_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: MONICA ALEXANDRA CORTES RINCON, el día: viernes, 28 de noviembre de 2025 siendo las: 18:04:28

Alcaldía de Abejorral

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ABEJORRAL
Nit: 890.981.195
PRESUPUESTO 2025 CCPET

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
HONORARIOS Y COMISIONES	11,00	570.028,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO	4,00	207.283,00
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL DEPARTAMENTO	1,00	51.821,00
RETE ICA Servicios 9	0,90	46.639,00
RETE IVA	15,00	147.689,00
TASA PRO-DEPORTE	2,50	129.552,00
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2,00	103.641,00

Ordenador del Gasto

Secretario(a) de Hacienda

Firma del Interesado
Nit / C.C.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_abejorral_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: MONICA ALEXANDRA CORTES RINCON, el día: viernes, 28 de noviembre de 2025 siendo las: 18:04:28

Alcaldía de Abejorral

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ABEJORRAL
Nit: 890.981.195
PRESUPUESTO 2025 CCPET

ORDEN DE PAGO

OP Nº 0000002044

Fecha de Expedición: 28/11/2025

COMPROMISOS ASIGNADOS

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
01181	10/10/2025

Nit ò Cedula:	901994643 - 9
Beneficiario:	AVANTY 360 S.A.S

Por Concepto de:

A0AB71A61F7A9EC94497EE9BBD07FB3C

PAGO 1 PS-SS-2025-248 FRA FEVE 2 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORIA PARA OTRAS POLITICAS PUBLICAS, PARA EL PERIODO 2025–2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**6.166.666,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	85999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	6.166.666,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.166.666,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.999.999,00
	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.166.667,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4102001	Servicio de atencion integral a la primera infancia	6.166.666,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	6.166.666,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024050020016	Formalecimiento de las acciones para garantizar los derechos de la primera infancia y los adolescentes en el municipio de Abejorral	6.166.666,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	1.166.667,00
	120501	Ingresos sin destinación específica	4.999.999,00

Valor en letras:

SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxx

Fuente de Financiación	Valor Fuente de Financiación	Valor Retención por Fuente de Financiación	Total: Fuente - Retenciones
1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.999.999,00	1.018.907,74	3.981.091,26
1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.166.667,00	237.745,26	928.921,74

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_abejorral_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LINA MARCELA ECHEVERRI LOPEZ, el dia: viernes, 28 de noviembre de 2025 siendo las: 16:08:50

Alcaldía de Abejorral

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ABEJORRAL
Nit: 890.981.195
PRESUPUESTO 2025 CCPET

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
HONORARIOS Y COMISIONES	11,00	570.028,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO	4,00	207.283,00
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL DEPARTAMENTO	1,00	51.821,00
RETE ICA Servicios 9	0,90	46.639,00
RETE IVA	15,00	147.689,00
TASA PRO-DEPORTE	2,50	129.552,00
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2,00	103.641,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
6.166.666,00	1.256.653,00	4.910.013,00

Ordenador del Gasto

Secretario(a) de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_abejorral_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LINA MARCELA ECHEVERRI LOPEZ, el día: viernes, 28 de noviembre de 2025 siendo las: 16:08:50

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	MUNICIPIO DE ABEJORRAL
Nombre Proceso	OP 2044 AVANTY
Fecha Pago	28/11/2025
Hora Pago	17:59

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	9019946439	**Referencia**	3100002320202008
Nombre	AVANTY 360 SAS		
No. Producto o Servicio Destino	XXXXXXX9354	**Banco**	BANCOLOMBIA
Valor	$ 4.910.013,00	**Estado**	Pago Exitoso

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

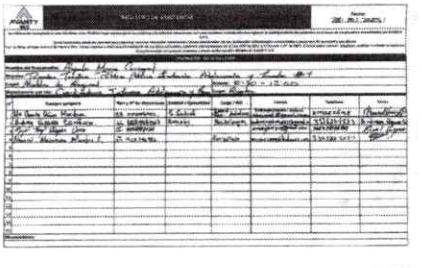
Alcaldía de Abejorral	ETAPA CONTRACTUAL	Código: AA-2025-001
		Versión: 2025-1
	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA	Fecha aprobación:

FECHA	28 de Noviembre de 2025
INFORME DE SEGUIMIENTO N°	001
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Del 10 de octubre al 30 de octubre de 2025
PERIODO DE PAGO	Del 10 de octubre al 30 de octubre de 2025

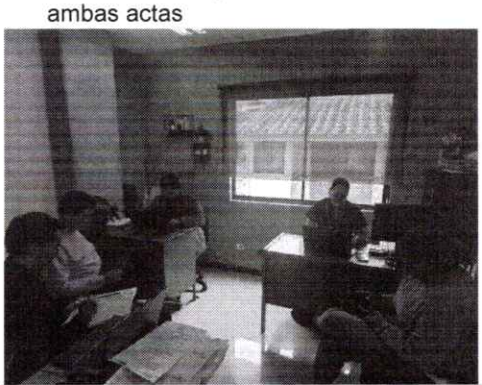
1. INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO	X	**CONVENIO**	N/A
NÚMERO	PS-SS-2025-248		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**MES**: OCTUBRE	**AÑO:** 2025	**DIA: 10**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025-2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.		
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL		
CONTRATISTA	**NOMBRE**	**AVANTY 360 S.A.S**	
	NIT/C.C	901.994.643-9	
VALOR ($)	**INICIAL**	$ 18.500.000	
	ADICIONES		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	0847	
	FECHA	**11/06/2028**	
	VALOR	$ 18.500.000	
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	1181	
	FECHA	**03/07/2025**	
	VALOR	$ 18.500.000	
FORMA DE PAGO	El municipio de Abejorral, Antioquia, pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes, con corte al último día del mes según corresponda, realizados a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el Contratista al diligenciar el formato "Pago por transferencia electrónica". Dichos pagos se efectuarán previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas se hará sujeta a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 2: Los pagos se realizarán el último día del mes, en las fechas previstas por el Municipio de Abejorral, posteriores a la presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que este certificado no deberá presentarse después del día 25 de cada mes ante la Secretaría de Hacienda. CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) pagaderos en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al último día del mes según corresponda. La Entidad Estatal CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0847 de 06 de octubre de 2025 y Registro Presupuestal N° 1181 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025 cargado al Rubro presupuestal N° 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE		

	LIBRE DESTINACIÓN 1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	**INICIAL**	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 (81 DIAS)	
	PRÓRROGAS		
FECHA DE INICIO		10 DE OCTUBRE	2025
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	**NOMBRE**	ERIKA MARIA DUQUE ALZATE	
	NIT/C.C	43.591.146	
	NÚMERO DE CONTRATO	PS-SS-2025-248	

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Cumple	No cumple	No Aplica	EVIDENCIAS
1. Realizar la revisión documental de acuerdos municipales, diagnósticos previos, estudios técnicos y evidencias participativas existentes, con el fin de consolidar insumos para la formulación de la política pública.	Se desarrolló un Normograma completo, donde se recopiló y analizó toda la normativa nacional, departamental y municipal aplicable a infancia, adolescencia y familia. Se revisó el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y la Ordenanza Departamental 18 de 2023. Se levantaron actas de reuniones institucionales con dependencias municipales para validar lineamientos, necesidades y articulación normativa.	X			• Normograma Completo (xlsx) • Acta 001 – 25 de octubre (alcance, marco y diagnóstico territorial) • Acta 002 – 10 de noviembre (articulación institucional, presupuesto y lineamientos técnicos)  
2. Redactar el Documento Único de la Política Pública de Infancia,	Se elaboraron múltiples documentos técnicos que consolidan diagnósticos, metodologías y matrices analíticas necesarias				• Documento Técnico – Caracterización Participativa IAF • Documento Técnico – Encuesta Situacional Comunitaria

Adolescencia y Familia 2025–2035, incorporando diagnóstico, lineamientos estratégicos, ejes de intervención y mecanismos de seguimiento y evaluación.	para el Documento Maestro. Se construyeron instrumentos que alimentan los capítulos de diagnóstico, caracterización poblacional y enfoque metodológico.	X			• Documento Técnico – Levantamiento Entidades Territoriales • Matriz de Construcción de Política Pública IAF (xlsx) • Tabulación Encuesta Líderes Comunales (xlsx)
3. Elaborar el Plan de Acción Operativo de la política pública, definiendo indicadores, metas, responsables institucionales, cronograma y fuentes de financiación que garanticen su viabilidad técnica y presupuestal.	Se consolidó una Matriz de Construcción de la Política Pública con enfoque por líneas estratégicas, que incluye: • acciones, • responsables, • indicadores base, • tiempos estimados, • vinculación al Plan de Desarrollo Municipal. Las encuestas aplicadas permiten alimentar la definición de metas y líneas priorizadas según magnitud de problemáticas.	X			• MATRIZ – Construcción Política Pública IAF 2026–2036 (xlsx) • Resultados de caracterización participativa (Google Forms) • Tabulación encuesta líderes comunales (xlsx) 
4. Garantizar la articulación de la política pública con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030 y la Ordenanza Departamental 18 de 2023, asegurando coherencia normativa y programática.	Se revisó minuciosamente el marco territorial en los documentos técnicos. En las reuniones institucionales (Actas 001 y 002) se verificó la articulación entre secretarías. La metodología de caracterización incluye trazabilidad normativa con Ley 1098, Ley 1361, Ley 1857 y la Política Nacional de Infancia.	X			• Documento Técnico – Caracterización Participativa (antecedentes y marco normativo) • Documento Técnico – Entidades Territoriales • Acta 001 – Alcance y articulación territorial • Acta 002 – Articulación de la política con PDM y entidades nacionales/departamentales
5. Elaborar el Proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual se adoptará formalmente la	En las reuniones con el Alcalde y secretarías se definió el procedimiento formal del trámite ante Concejo.				• Acta 001 – Trámite institucional y estructura documental • Acta 002 – Procedimiento formal ante Concejo Municipal

Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia 2025–2035, conforme a los procedimientos legales vigentes.	Se estableció ruta institucional, sesiones necesarias, decretos previos y contenido estructural del proyecto de Acuerdo. Se generaron insumos técnicos que se integrarán en el Acuerdo (diagnósticos, líneas estratégicas, evidencia social).	X			
6. Acompañar el proceso de socialización y validación de la política pública en el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) y en las mesas comunitarias, garantizando la participación activa de la ciudadanía y de los actores institucionales.	Se realizaron dos reuniones formales con participación de: • Secretaría de Salud • Secretaría de Hacienda • Educación • Enlace COMPOS • Coordinaciones de programas Se ejecutaron reuniones técnicas y de socialización con equipos institucionales y el Alcalde		X		• Registro de asistencia 25 de octubre (encuentro técnico inicial) • Registro de asistencia 10 de noviembre (socialización técnico–política con el Alcalde) • Acta 001 – Definición del alcance y hoja de ruta • Acta 002 – Socialización técnica con alta dirección • Evidencias fotográficas incluidas en ambas actas  

7. Diseñar una guía instructiva metodológica para la recolección y sistematización de información que sirva de insumo en la construcción de la Política Pública de Juventud y otros procesos de planeación interrelacionados.	Se diseñaron tres instrumentos metodológicos completos, cada uno con: • objetivos, • enfoque, • trazabilidad pregunta → propósito → uso analítico, • metodología de levantamiento, • proceso de sistematización.	X			• Documento Técnico – Caracterización Participativa (metodología y trazabilidad) • Documento Técnico – Entidades Territoriales (trazabilidad institucional) • Documento Técnico – Encuesta Situacional Comunitaria (protocolo territorial, sistematización y codificación) 
8. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por la administración municipal y que estén directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.	• Acompañamiento a dependencias para definir sesiones, compromisos y estructura técnica. • Elaboración de compromisos por dependencia para fortalecer el documento final. • Soporte a facilitadores para la aplicación territorial de los instrumentos.	X			• Compromisos institucionales en Acta 001 y Acta 002 • Bases de datos (xlsx) generadas a partir de: ○ encuestas comunitarias, ○ entidades territoriales, ○ caracterización participativa.

2.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Fortalecer la sistematización y organización de la información levantada en territorio.
- Ampliar la articulación con otras dependencias para robustecer el enfoque intersectorial.
- Integrar desde etapas tempranas elementos de viabilidad presupuestal para el Plan de Acción.

2.3 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Se verificó el cumplimiento de las actividades del contrato, así como la presentación de los soportes técnicos y administrativos requeridos. Se revisó la planilla de Seguridad Social correspondiente al periodo y se actualizó el expediente contractual. No se identificaron novedades administrativas que afectaran la ejecución, por lo que se autoriza el trámite para pago.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado. En atención al artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, el pago de las cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad social integral se realizará mes vencido. La norma mencionada establece lo siguiente: Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.2.1 .1.1 .7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así: "Articulo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. Lo dispuesto en el presente artículo no afecta las coberturas de las prestaciones de cada uno de los Subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral que, conforme a la normativa vigente, las entidades administradoras de los mismos deben garantizar a sus afiliados. "*Se presenta la planilla pagada correspondiente a la seguridad social del mes de* ***Septiembre de 2025****, conforme a lo establecido en el* Decreto 1273 de 2018 en su artículo. 3.2.7.1 el cual establece que el *ingreso base de cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. el ingreso base de cotización (IBC) al sistema de seguridad social integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. en ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salaria mínimo mensual legal vigente.*

Periodo de cotización: Octubre 2025
Número de planilla: 81917007
Valor pagado: $ 456.500

2.5 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el período comprendido entre el 10 de octubre al 30 de octubre de 2025 no se han presentado novedades o situaciones anormales como parte del desarrollo del contrato.

2.6 SEGUIMIENTO FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con la ejecución del contrato, los recursos presentan el siguiente balance financiero:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del contrato	$18.500.000
Valor adiciones	$ 0
Valor total del contrato	$18.500.000
Valor pagado	0
Valor causado que no se ha pagado	$ 6.166.666
Valor total ejecutado	$ 6.166.666
Valor saldo por ejecutar	$ 12.333.334

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO	**NRO. COMPROBANTE DE EGRESO**	**FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**
PAGO N°001			$ 6.166.666
PAGO N°002			$ 6.166.666
PAGO N°003			$ 6.166.666
PAGO N°004			$
PAGO N°005			$
PAGO N°006			$
PAGO N°007			$

3 GARANTÍAS				
3.1 AMPAROS				
PÓLIZA NO.	**AMPAROS**	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			FECHA DE INICIO	**FECHA FINAL**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.2 ESTADO DE LA GARANTÍA				
VIGENTE	**SI**	N/A	**NO**	N/A
3.3 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA				
SI	N/A	**NO**		N/A
3.4 SEGUIMIENTO A LA MATÍRZ DE RIESGOS				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	Ninguno			

4 SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.3	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A

5. EVALUACIÓN AL PROVEEDOR O CONTRATISTA	
Cumplimiento al objeto contractual	Satisfactorio
Calidad de las especificaciones del bien o servicio	Satisfactorio
Cumplimiento de la entrega	Satisfactorio
Atención y cumplimiento a los requerimientos	Satisfactorio

5 6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

1. Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
2. Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
3. Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
4. Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
6. Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
7. Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.
8. Autorización para pago.
9. CON BASE A LAS ANTERIORES, ANEXAR O SUPRIMIR LAS QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

El presente informe se firma en Abejorral - Antioquia, a los Treinta (28) días del mes de Noviembre de 2025.

Cordialmente,

Erika María Duque A.

ERIKA MARIA DUQUE ALZATE
Secretaria de Salud, protección y bienestar social
Supervisor (a)

Abejorral – Antioquia, 28 de Noviembre de 2025

CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

LA SECRETARIA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA

AUTORIZA Y CERTIFICA

Que se realice el pago a la señora **AVANTY 360 S.A.S**mayor de edad, y vecino del Municipio de Abejorral – Antioquia identificada con NIT°. 901.994.643-9, la cual cumplió satisfactoriamente con lo establecido de conformidad con el contrato de prestación de servicios PS-SS-2025-248, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025-2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.**" Suministró lo establecido en el objeto contractual dentro del período comprendido entre el Diez (10) de Octubre e al treinta (30) de octubre de 2025, del informe de actividades No. 001 con factura/documento FEVE 2, **por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6.166.666).**

La presente autorización se firma en el Municipio de Abejorral – Antioquia a los Veintiocho (28) días de Noviembre de 2025

Atentamente,

Erika Maria Duque

ERIKA MARIA DUQUE ALZATE
Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social
Abejorral - Antioquia
Supervisora

NÚMERO DEL CONTRATO	**PS-SS-2025-248**
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025–2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA CON NIT 890.981.195-5**
CONTRATISTA	**AVANTY 360 S.A.S - NIT 901.994.643-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALEJANDRO MUNERA CARVAJAL CC 1.152.703.318 DE MEDELLIN**
VALOR	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000)**
DURACIÓN	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O ENTREGA A SATISFACCIÓN DE PRODUCTOS.**
SUPERVISOR	**SECRETARIA SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**
C.D. P	**0847 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025**
C.R.P	**1181 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025**

Entre los suscritos: **ERIKA MARIA DUQUE ALZATE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.591.146 expedida en Medellín, nombrado mediante Decreto Municipal N° 04 del 02 de enero de 2024 como: Secretario Salud, protección y bienestar social; cargo para el cual tomó posesión el 02 de enero de 2024. En uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Nro. 071 del 09 de agosto de 2024 y Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Abejorral, identificado con NIT 890.981.195-5, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **AVANTY 360 S.A.S** identificado con NIT 901.994.643-9, representado legalmente por **ALEJANDRO MUNERA CARVAJAL** identificado con numero de cedula 1.152.703.318 de Medellín quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración se requiere de los servicios, en lo que tiene que ver con la, **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE**

NÚMERO DEL CONTRATO	PS-SS-2025-248
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025-2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA CON NIT 890.981.195-5
CONTRATISTA	AVANTY 360 S.A.S - NIT 901.994.643-9
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO MUNERA CARVAJAL CC 1.152.703.318 DE MEDELLIN
VALOR	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000)
DURACIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O ENTREGA A SATISFACCIÓN DE PRODUCTOS.
SUPERVISOR	SECRETARÍA SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
C.D.P	0847 DE 6 DE OCTUBRE DE 2025
C.R.P	1181 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos: **ERIKA MARIA DUQUE ALZATE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.591.146 expedida en Medellín, nombrado mediante Decreto Municipal N° 04 del 02 de enero de 2024 como: Secretario Salud, protección y bienestar social; cargo para el cual tomó posesión el 02 de enero de 2024. En uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Nro. 0071 del 09 de agosto de 2024 y Decreto No. 029 del 17 de marzo de **2025**, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y **demás** disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Abejorral, identificado con NIT 890.981.195-5, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **AVANTY 360 S.A.S** identificado con NIT 901.994.643-9, representado legalmente por **ALEJANDRO MUNERA CARVAJAL** identificado con numero de cedula 1.152.703.318 de Medellín quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración se requiere de los servicios, en lo que tiene que ver con la, **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE**

ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025–2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.2. En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna. ***3.*** El artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa: *DE LOS FINDES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.* Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **4.** Los fines esenciales del Estado se encuentra estipulado el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". **5.** Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal j, de la ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad, y que en efecto en el presente contrato se ha verificado dichas calidades del contratista al analizar su hoja de vida, y por ello se deja la constancia de su idoneidad con la suscripción del presente documento. **6.** Que, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, no requiere según el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, de Acto Administrativo que justifique la modalidad de Contratación Directa. **7.** Que el Municipio de ABEJORRAL desarrolló los respectivos estudios y documentos previos mencionando la necesidad y los factores viables para la presente contratación Directa. **8.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **9.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **10.** El Gobierno en Línea es una estrategia que busca transformación y central el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para mejorar la transparencia, la eficiencia, la participación ciudadana y la prestación de servicios gubernamentales del Municipio de Abejorral, lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de

ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025-2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.2. En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna. 3. El artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa: DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. 4. Los fines esenciales del Estado se encuentra estipulado el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". 5. Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal j, de la ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad, y que en efecto en el presente contrato se ha verificado dichas calidades del contratista al analizar su hoja de vida, y por ello se deja la constancia de su idoneidad con la suscripción del presente documento. 6. Que, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, no requiere según el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015 de Acto Administrativo que justifique la modalidad de Contratación Directa. 7. Que el Municipio de ABEJORRAL desarrolló los respectivos estudios y documentos previos mencionando la necesidad y los factores viables para la presente contratación Directa. 8. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 9. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 10. El Gobierno en Línea es una estrategia que busca transformación y central el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para mejorar la transparencia la eficiencia, la participación ciudadana y la prestación de servicios gubernamentales del Municipio de Abejorral. lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de

acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de Apoyo a la Gestión objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es la **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025–2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de este contrato el contratista se obliga para con el municipio de ABEJORRAL - Antioquia a lo siguiente: **1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.1)** Realizar la revisión documental de acuerdos municipales, diagnósticos previos, estudios técnicos y evidencias participativas existentes, con el fin de consolidar insumos para la formulación de la política pública. 1.2) Redactar el Documento Único de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia 2025–2035, incorporando diagnóstico, lineamientos estratégicos, ejes de intervención y mecanismos de seguimiento y evaluación. 1.3) Elaborar el Plan de Acción Operativo de la política pública, definiendo indicadores, metas, responsables institucionales, cronograma y fuentes de financiación que garanticen su viabilidad técnica y presupuestal. 1.4) Garantizar la articulación de la política pública con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030 y la Ordenanza Departamental 18 de 2023, asegurando coherencia normativa y programática. 1.5) Elaborar el Proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual se adoptará formalmente la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia 2025–2035, conforme a los procedimientos legales vigentes. 1.6) Acompañar el proceso de socialización y validación de la política pública en el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) y en las mesas comunitarias, garantizando participación activa de la ciudadanía y de los actores institucionales. 1.7) Diseñar una guía instructiva metodológica para la recolección y sistematización de información que sirva de insumo en la construcción de la Política Pública de Juventud y otros procesos de planeación interrelacionados. 1.8) Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por la administración municipal y que estén directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 2) **OBLIGACIONES GENERALES: 2.1)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. 2.2) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulad. 2.3) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 2.4) Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2.5) Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o

acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de Apoyo a la Gestión objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es la **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025–2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de este contrato el contratista se obliga para con el municipio de ABEJORRAL - Antioquia a lo siguiente: 1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.1) Realizar la revisión documental de acuerdos municipales, diagnósticos previos, estudios técnicos y evidencias participativas existentes, con el fin de consolidar insumos para la formulación de la política pública. 1.2) Redactar el Documento Único de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia 2025–2035, incorporando diagnóstico, lineamientos estratégicos, ejes de intervención y mecanismos de seguimiento y evaluación. 1.3) Elaborar el Plan de Acción Operativo de la política pública, definiendo indicadores, metas, responsables institucionales, cronograma y fuentes de financiación que garanticen su viabilidad técnica y presupuestal. 1.4) Garantizar la articulación de la política pública con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030 y la Ordenanza Departamental 18 de 2023, asegurando coherencia normativa y programática. 1.5) Elaborar el Proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual se adoptará formalmente la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia 2025–2035, conforme a los procedimientos legales vigentes. 1.6) Acompañar el proceso de socialización y validación de la política pública en el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) y en las mesas comunitarias, garantizando participación activa de la ciudadanía y de los actores institucionales. 1.7) Diseñar una guía instructiva metodológica para la recolección y sistematización de información que sirva de insumo en la construcción de la Política Pública de Juventud y otros procesos de planeación interrelacionados. 1.8) Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por la administración municipal y que estén directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. 2) **OBLIGACIONES GENERALES:** 2.1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. 2.2) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2.3) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 2.4) Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2.5) Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o

personal externo a la Administración Municipal. 2.6) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato. 2.7) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero. 2.8) Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones. 2.9) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 2.10) Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 2.11) Remitir mensualmente a la Secretaría contratante la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II. 2.12) Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 2.13) Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. 2.14) Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido. 2.15) Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato. 2.16) Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual. 2.17) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1: CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud, pensiones y riesgos profesionales) , con el objeto de acatar lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes y vigentes, lo que se deberá acreditar al inicio del contrato con la afiliación, presentar al supervisor del contrato cada mes el pago de la seguridad social mes vencido y en cada pago que se realice, la cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales. La parte contratante a través de la supervisión deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud de este contrato el municipio de

personal externo a la Administración Municipal. 2.6) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato. 2.7) *Guardar la debida* confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero. 2.8) Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones. 2.9) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 2.10) Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 2.11) Remitir mensualmente a la Secretaria contratante la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II. 2.12) Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que dispongа la ley. 2.13) Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. 2.14) Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido. 2.15) Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato. 2.16) Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual. 2.17) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1: CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud, pensiones y riesgos profesionales) , con el objeto de acatar lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes y vigentes, lo que se deberá acreditar al inicio del contrato con la afiliación, presentar al supervisor del contrato cada mes el pago de la seguridad social mes vencido y en cada pago que se realice, la cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en periodos mensuales. La parte contratante a través de la supervisión deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud de este contrato el municipio de

ABEJORRAL– Antioquia, se obliga: a) Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato. b) Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo. c) Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. e) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 9 del presente contrato. **2.** Recibir de la entidad estatal contratante todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales necesarios para la prestación del servicio y el desarrollo del objeto contractual si fuese necesario. **CLÁUSULA SEXTA - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **2.** Además de los derechos señalados en el artículo 4° de la ley 80 DE 1993, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al **CONTRATISTA**, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA – INFORMES**. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Informes mensuales justificando las actividades de cada mes según la ejecución total del objeto contractual. Si el plazo del contrato es inferior a un mes deberá entregarse un informe detallado del lapso contratado, los cuales deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000)**pagaderos en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al último día del mes según corresponda. La Entidad Estatal CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0847 de 06 de octubre de 2025 y Registro Presupuestal N° 1181 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025 cargado al Rubro presupuestal N° 1**.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO 1: GASTOS:** el municipio de ABEJORRAL - Antioquia, no suministrará al CONTRATISTA los gastos, costas, gastos de transporte y movilización y otros de esta naturaleza que éste último pudiera requerir para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales, puesto a que no está obligado legalmente a sufragarlos. **CLÁUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO:** El municipio de Abejorral, Antioquia, pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al último día del mes según corresponda, realizados a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el Contratista al diligenciar el formato "Pago por transferencia electrónica", previa presentación de la factura o cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el municipio de Abejorral sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaria de Hacienda respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos se realizarán el último día del mes, días previstos por el Municipio de Abejorral, siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que no deberá superar los 25 días de cada mes en presentarse a la Secretaría de Hacienda del municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las

siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7. EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA UNDÉCIMA– PLAZO:** La duración del presente contrato desde la firma del acta de inicio hasta el 30 diciembre de 2025 o a entrega de satisfacción de productos. **PRÓRROGA:** Sólo se concederá previa autorización de la entidad, la cual deberá constar por escrito y hará parte integral de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de ABEJORRAL en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicio prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de ABEJORRAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** El Municipio de ABEJORRAL, podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA –EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de ABEJORRAL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad regulada en la ley 80 de 1993, la cual hace parte del presente contrato, el Municipio podrá mediante Resolución imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor

del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor del contrato cada vez que se impongan. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso su aplicación será entendida por **EL CONTRATISTA** como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de ABEJORRAL, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de ABEJORRAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - VINCULACIÓN NO LABORAL**: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del municipio ABEJORRAL, dado que los servicios que se contratan son independientes, autónomos y no implica relación de subordinación de carácter laboral, por ende, no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna distintos de lo pactado en la cláusula 8 de éste contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 *del decreto 1082 de 2015 "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos",* la administración municipal no se exigirán garantías en razón de la modalidad de contratación y forma de pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de ABEJORRAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al Municipio de ABEJORRAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la

del contrato y a los perjuicios sufridos sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor del contrato cada vez que se imponga. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso su aplicación será entendida por EL **CONTRATISTA** como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de ABEJORRAL, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de ABEJORRAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - VINCULACIÓN NO LABORAL:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el contratista **no** se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del municipio ABEJORRAL, dado que los servicios que se contratan son independientes, autónomos y no implica relación de subordinación de carácter laboral, por ende, no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna distintos de lo pactado en la cláusula 8 de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", la administración municipal no se exigirán garantías en razón de la modalidad de contratación y forma de pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial **ni** totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de ABEJORRAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al Municipio de ABEJORRAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la

fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante El Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga El Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Para Asuntos Administrativos, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** para los efectos de este contrato, declara que no está incluido dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 11 de 1973 y la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de la Entidad Estatal **CONTRATANTE**, estará a cargo de la **ERIKA MARIA DUQUE ALZATE** o quien haga sus veces-quien se encargará de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a las partes. En desarrollo de esta obligación el supervisor deberá: **1.** Estar atento a la fecha en la que se inicia la ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales para ello. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que **EL CONTRATISTA** se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, exigiendo al **CONTRATISTA** las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al **CONTRATISTA** por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, al ordenador del gasto respectivo. Así mismo, informarle oportunamente sobre las modificaciones, prórrogas o adiciones que se requieran recomendando su conveniencia o no. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto del cumplimiento del plazo de ejecución.**7.** Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8.** Proyectar el acta de liquidación del contrato en el término establecido en este contrato y colocar su visto bueno, para la posterior firma del representante legal del MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA. **9.** Expedir la certificación de prestación a satisfacción del servicio a más tardar el día de vencimiento del plazo de ejecución. **10.** Las demás, inherentes a su función. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento a estas funciones dará lugar a que se inicie la acción disciplinaria correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el **CONTRATISTA. 3.** Las actas, acuerdos, y documentos precontractuales. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el acta de inicio, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de ABEJORRAL y el domicilio contractual es el Municipio de ABEJORRAL.

fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante El Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga El Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación Para Asuntos Administrativos, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para los efectos de este contrato, declara que no está incluido dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 11 de 1973 y la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL **CONTRATISTA** a favor de la Entidad Estatal **CONTRATANTE**, estará a cargo de la **ERIKA MARIA DUQUE ALZATE** o quien haga sus veces- quien se encargará de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a las partes. En desarrollo de esta obligación el supervisor deberá: **1.** Estar atento a la fecha en la que se inicia la ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales para ello. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que EL **CONTRATISTA** se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, exigiendo al **CONTRATISTA** las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al **CONTRATISTA** por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, al ordenador del gasto respectivo. Así mismo, informarle oportunamente sobre las modificaciones, prórrogas o adiciones que se requieran recomendando su conveniencia o no. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto del cumplimiento del plazo de ejecución.**7.** Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8.** Proyectar el acta de liquidación del contrato en el término establecido en este contrato y colocar su visto bueno, para la posterior firma del representante legal del MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA. **9.** Expedir la certificación de prestación a satisfacción del servicio a más tardar el día de vencimiento del plazo de ejecución. **10.** Las demás, inherentes a su función. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento a estas funciones dará lugar a que se inicie la acción disciplinaria correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el **CONTRATISTA**. **3.** Las actas, acuerdos, y documentos precontractuales. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el acta de inicio, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de ABEJORRAL y el domicilio contractual es el Municipio de ABEJORRAL.

Se firma en Abejorral, Antioquia a los diez (10) días del mes de Octubre de 2025.

ERIKA MARIA DUQUE ALZATE
SECRETARIO SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
Ordenador del Gasto

ALEJANDRO MUNERA CARVAJAL
C.C. 1.152.703.318 de Medellín
Rep. Legal de AVANTY 360 S.A.S
Contratista

Se firma en Abejorral, Antioquia a los diez (10) días del mes de Octubre de 2025.

ALEJANDRO MUNERA CARVAJAL
C.C. 1.152.703.318 de Medellín
Rep. Legal de AVANTY 360 S.A.S
Contratista

ERIKA MARIA DUQUE ALZATE
SECRETARIO SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
Ordenador del Gasto

NÚMERO DEL CONTRATO	**PS-SS-2025-248**
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025–2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA CON NIT 890.981.195-5**
CONTRATISTA	**AVANTY 360 S.A.S - NIT 901.994.643-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALEJANDRO MUNERA CARVAJAL CC 1.152.703.318 DE MEDELLIN**
VALOR	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000)**
DURACIÓN	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O ENTREGA A SATISFACCIÓN DE PRODUCTOS.**
SUPERVISOR	**SECRETARIA SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

Que entre la Administración Municipal de Abejorral, Antioquia Y **ALEJANDRO MUNERA CARVAJAL** Identificado con C.C 1.152.703.318 DE MEDELLIN actuando en representación legal **AVANTY 360 S.A.S** con NIT 901.994.643-9 se celebró contrato por prestación de servicios Nº PS-SS-2025-248 del 10 octubre de 2025, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025–2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN** por un valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000).**

Que el contrato fue suscrito por las partes el día 10 de octubre de 2025, con registro presupuestal del día 10 de octubre de 2025 de la secretaría de Hacienda del municipio de Abejorral, y con fecha de terminación del día 30 diciembre de 2025.

Que, de acuerdo al contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor en la plataforma de contratación pública Secop II.

Fijar como fecha de iniciación del contrato por prestación de servicios Nº PS-SS-2025-248 del 10 de octubre de 2025 cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025–2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO**

NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN el día 10 octubre de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, el 10 de octubre de 2025

Erika Maria Duque

ERIKA MARIA DUQUE ALZATE
SECRETARIO SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
SUPERVISOR

ALEJANDRO MUNERA CARVAJAL
C.C. 1.152.703.318 de Medellín
Rep. Legal de AVANTY 360 S.A.S
Contratista

AVANTY 360 SAS
NIT 901.994.643-9
CL 45 D 76 A 06
Tel: (57) 3207292642
Medellín - Colombia
alejomunerac@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEVE 2

Señores	MUNICIPIO DE ABEJORRAL			**Fecha y hora Factura**	
NIT	890.981.195-5	**Teléfono**	(604) 8647611 - Ext. 000 - (57) 3013219485 - Ext. 000	**Generación**	20/11/2025, 21:59
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Abejorral - Colombia	**Expedición**	20/11/2025, 21:59
				Vencimiento	20/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATO PS-SS-2025-24	1.00	6,166,666.87

Total items: 1

Valor en Letras:
Seis millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte con ochenta y siete cent.

Total Bruto	5,182,073.00
IVA 19%	984,593.87
Total a Pagar	6,166,666.87

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 6,166,666.87

Observaciones:
política publica de infancia adolescencia y familia 2026-2036

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101606357 aprobado en 20251113 prefijo FEVE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa 10x1000
CUFE: d18f64acda94787309a81904bee85254bac0345d26d20eae7c443867ef66dd0b70c3c1a43e8e2cffd90599e778e4e531

Certificación Bancaria

Bancolombia

BELLO, 9 de Octubre de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AVANTY S.A.S identificado(a) con NIT No. 901994643 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	25300019354	2025/10/09	A ACTIVA

VIGILADO DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. ESTABLECIMIENTO BANCARIO

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

Bancolombia

Certificación Bancaria

BELLO, 9 de Octubre de 2025.

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AVANTY S.A.S identificado(a) con NIT No. 901995643 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	25300018364	2025/10/09	A ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes numeros: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 3838, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte, Medellín – Colombia

Abejorral, 28 de Noviembre 2025

Señores
MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA
NIT: 890.981.195-5
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se sustituye el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios y actuando como representante legal,

CERTIFICO QUE:

Yo, Alejandro Moreno Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1152703318 de Medellín Antioquia, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales.

De igual forma, certifico que los valores pagados por concepto de seguridad social, fueron cancelados con respecto a las utilidades correspondientes al mes que corresponde la planilla, ya que, de los ingresos obtenidos, se generaron costos inherentes a la actividad económica realizada.

Para su constancia se firma a los 28 días del mes de Noviembre de 2025.

Alejandro M

C.C. 1152703318 de Medellín Antioquia
Propietario

enlace operativa

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-28, 10:51:55 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 81917007

Periodo Cotización: octubre de 2025 **Periodo Servicio:** octubre de 2025

PAGADO 26/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALEJANDRO MUNERA CARVAJAL		
Documento	CC1152703318	**Dirección**	AV 39A #62 - 98
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6021454
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BELLO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1152703318	ALEJANDRO MUNERA CARVAJAL	59	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.520.000	$ 243.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.520.000	$ 190.000	0,522	$ 1.520.000	$ 8.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.520.000	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 450.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 243.200	$ 190.000	$ 8.000	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 450.400	$ 5.600	$ 456.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141212573689

(415)7707212489984(8020) 000014121257368 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 4 6 4 3	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AVANTY 360 S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 45 D 76 A 06

42. Correo electrónico ALEJOMUNERAC@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 2 9 2 6 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 5 1 0 0 1	7 4 9 0	2 0 2 5 0 9 2 3		8 2 3 0			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1	4	4	2	4	8																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUNERA CARVAJAL ALEJANDRO

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME DE ACTIVIDADES No 1
CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

Fecha:	30 de Octubre de 2025
Período de seguimiento:	Del 10 de Octubre al 30 de Octubre de 2025
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Número del Contrato:	PS-SS-2025-248
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025-2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.
Valor total del Contrato:	$ 18.500.000
Forma de pago:	El municipio de Abejorral, Antioquia, pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes, con corte al último día del mes según corresponda, realizados a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el Contratista al diligenciar el formato "Pago por transferencia electrónica". Dichos pagos se efectuarán previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas se hará sujeta a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 2: Los pagos se realizarán el último día del mes, en las fechas previstas por el Municipio de Abejorral, posteriores a la presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que este certificado no deberá presentarse después del día 25 de cada mes ante la Secretaría de Hacienda. CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) pagaderos en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al último día del mes según corresponda. La Entidad Estatal CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0847 de 06 de octubre de 2025 y Registro Presupuestal N° 1181 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025 cargado al Rubro presupuestal N° 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones

	presupuestales.
Duración:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 (81 DIAS)
Nombre del contratista:	AVANTY 360 S.A.S
Identificación del contratista:	901.994.643-9
Fecha de inicio:	10 de OCTUBRE de 2025
Fecha de terminación:	30 de DICIEMBRE de 2025

2. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En atención al artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, el pago de las cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social integral se realizará mes vencido. La norma mencionada establece lo siguiente: Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así: "Articulo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. Lo dispuesto en el presente artículo no afecta las coberturas de las prestaciones de cada uno de los Subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral que, conforme a la normativa vigente, las entidades administradoras de los mismos deben garantizar a sus afiliados. ***Se presenta la planilla pagada correspondiente a la Seguridad Social del mes de Octubre de 2025***, conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 en su artículo. 3.2.7.1 el cual establece que *"**Ingreso base de cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales**. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente".*

Periodo de cotización: Octubre/2025
Número de planilla: 81917007
Valor pagado: $ 456.500

3. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación N° 1: Realizar la revisión documental de acuerdos municipales, diagnósticos previos, estudios técnicos y evidencias participativas existentes, con el fin de consolidar insumos para la formulación de la política pública.

- Se desarrolló un Normograma completo, donde se recopiló y analizó toda la normativa nacional, departamental y municipal aplicable a infancia, adolescencia y familia.
- Se revisó el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y la Ordenanza Departamental 18 de 2023.
- Se levantaron actas de reuniones institucionales con dependencias municipales para validar lineamientos, necesidades y articulación normativa.

Evidencias:

- Normograma Completo (xlsx) https://docs.google.com/spreadsheets/d/1v5s5OZZc7NV-555nynyYWtWClhLcZUgG/edit?usp=drive_link&ouid=104927905690806240657&rtpof=true&sd=true
- Acta 001 – 25 de octubre (alcance, marco y diagnóstico territorial) https://drive.google.com/file/d/1QDuF_C2Dphn-MrY1AP9zrHYnZvO12oxB/view?usp=drive_link
- Acta 002 – 10 de noviembre (articulación institucional, presupuesto y lineamientos técnicos) https://drive.google.com/file/d/1-QqLkxlgTZaXsTRRVXw72UpfNvg7OmdP/view?usp=drive_link

Obligación N° 2: Redactar el Documento Único de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia 2025–2035, incorporando diagnóstico, lineamientos estratégicos, ejes de intervención y mecanismos de seguimiento y evaluación.

- Se elaboraron múltiples documentos técnicos que consolidan diagnósticos, metodologías y matrices analíticas necesarias para el Documento Maestro.
- Se construyeron instrumentos que alimentan los capítulos de diagnóstico, caracterización poblacional y enfoque metodológico.

Evidencias:

- Documento Técnico – Caracterización Participativa IAF
  https://drive.google.com/drive/folders/1QE-nkiPzcN55cPvWKQ6uVzQ_Nr4jhQtW?usp=drive_link
- Documento Técnico – Encuesta Situacional Comunitaria
  https://drive.google.com/drive/folders/1A7i4pfE7t5xmNOr2psXazoONBwQKoP-b?usp=drive_link
- Documento Técnico – Levantamiento Entidades Territoriales
  https://drive.google.com/drive/folders/1RkfzsC0S-MuECEvzhn_0DqVc5c4_SJO7?usp=drive_link
- Matriz de Construcción de Política Pública IAF (xlsx)
  https://docs.google.com/spreadsheets/d/1boSUtOnpryU0unmuzQEPm3mIlyjgBVjn/edit?usp=drive_link&ouid=104927905690806240657&rtpof=true&sd=true
- Tabulación Encuesta Líderes Comunales (xlsx)
  https://docs.google.com/spreadsheets/d/1yL6_kRCOLRL0jPCJzEtYoKH-gX0JEw7L/edit?usp=drive_link&ouid=104927905690806240657&rtpof=true&sd=true

Obligación N° 3: Elaborar el Plan de Acción Operativo de la política pública, definiendo indicadores, metas, responsables institucionales, cronograma y fuentes de financiación que garanticen su viabilidad técnica y presupuestal.

- Se consolidó una Matriz de Construcción de la Política Pública con enfoque por líneas estratégicas, que incluye:
  - acciones,
  - responsables,
  - indicadores base,
  - tiempos estimados,
  - vinculación al Plan de Desarrollo Municipal.
- Las encuestas aplicadas permiten alimentar la definición de metas y líneas priorizadas según magnitud de problemáticas.

Evidencias:

- MATRIZ – Construcción Política Pública IAF 2026–2036 (xlsx)
  https://docs.google.com/spreadsheets/d/1boSUtOnpryU0unmuzQEPm3mIlyjgBVjn/edit?usp=drive_link&ouid=104927905690806240657&rtpof=true&sd=true
- Resultados de caracterización participativa (Google Forms)
  https://drive.google.com/file/d/1ofVKfUKUkmgFfL4_Y2j7mrZyizeBSAzf/view?usp=drive_link
- Tabulación encuesta líderes comunales (xlsx)
  https://docs.google.com/spreadsheets/d/1yL6_kRCOLRL0jPCJzEtYoKH-gX0JEw7L/edit?usp=drive_link&ouid=104927905690806240657&rtpof=true&sd=true

Obligación N° 4: Garantizar la articulación de la política pública con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030 y la Ordenanza Departamental 18 de 2023, asegurando coherencia normativa y programática.

- Se revisó minuciosamente el marco territorial en los documentos técnicos.
- En las reuniones institucionales (Actas 001 y 002) se verificó la articulación entre secretarías.
- La metodología de caracterización incluye trazabilidad normativa con Ley 1098, Ley 1361, Ley 1857 y la Política Nacional de Infancia.

Evidencias:

- Documento Técnico – Caracterización Participativa (antecedentes y marco normativo) https://drive.google.com/drive/folders/1A7i4pfE7t5xmNOr2psXazoONBwQKoP-b?usp=drive_link
- Documento Técnico – Entidades Territoriales https://drive.google.com/drive/folders/1RkfzsC0S-MuECEvzhn_0DqVc5c4_SJO7?usp=drive_link
- Acta 001 – Alcance y articulación territorial https://drive.google.com/file/d/1QDuF_C2Dphn-MrY1AP9zrHYnZvO12oxB/view?usp=drive_link
- Acta 002 – Articulación con PDM y entidades nacionales/departamentales https://drive.google.com/file/d/1-QqLkxlgTZaXsTRRVXw72UpfNvg7OmdP/view?usp=drive_link

Obligación N° 5: Elaborar el Proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual se adoptará formalmente la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia 2025–2035, conforme a los procedimientos legales vigentes.

- En las reuniones con el Alcalde y secretarías se definió el procedimiento formal del trámite ante Concejo.
- Se estableció ruta institucional, sesiones necesarias, decretos previos y contenido estructural del proyecto de Acuerdo.
- Se generaron insumos técnicos que se integrarán en el Acuerdo (diagnósticos, líneas estratégicas, evidencia social).

Evidencias:

- Acta 001 – Trámite institucional y estructura documental https://drive.google.com/file/d/1QDuF_C2Dphn-MrY1AP9zrHYnZvO12oxB/view?usp=drive_link
- Acta 002 – Procedimiento formal ante Concejo Municipal https://drive.google.com/file/d/1-QqLkxlgTZaXsTRRVXw72UpfNvg7OmdP/view?usp=drive_link

Obligación N° 6: Acompañar el proceso de socialización y validación de la política pública en el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) y en las mesas comunitarias, garantizando la participación activa de la ciudadanía y de los actores institucionales.

- Se realizaron dos reuniones formales con participación de:
  - Secretaría de Salud
  - Secretaría de Hacienda
  - Educación
  - Enlace COMPOS
  - Coordinaciones de programas
- Se ejecutaron reuniones técnicas y de socialización con equipos institucionales y el Alcalde.

Evidencias:

- Registro de asistencia 25 de octubre (encuentro técnico inicial) https://drive.google.com/file/d/1-SGNkGJUjOMeV8YFMczi2YMYwBQqGq15/view?usp=drive_link
- Registro de asistencia 10 de noviembre (socialización técnico–política con el Alcalde) https://drive.google.com/file/d/15GA5JGV0ma55UleVuL8J8OYAxcet0Wsc/view?usp=drive_link
- Acta 001 – Definición del alcance y hoja de ruta https://drive.google.com/file/d/1QDuF_C2Dphn-MrY1AP9zrHYnZvO12oxB/view?usp=drive_link

- Acta 002 – Socialización técnica con alta dirección
  https://drive.google.com/file/d/1-QqLkxlgTZaXsTRRVXw72UpfNvg7OmdP/view?usp=drive_link
- Evidencias fotográficas incluidas en ambas actas

Obligación N° 7: Diseñar una guía instructiva metodológica para la recolección y sistematización de información que sirva de insumo en la construcción de la Política Pública de Juventud y otros procesos de planeación interrelacionados.

- Se diseñaron tres instrumentos metodológicos completos, cada uno con:
  - objetivos,
  - enfoque,
  - trazabilidad pregunta → propósito → uso analítico,
  - metodología de levantamiento,
  - proceso de sistematización.

Evidencias:

- Documento Técnico – Caracterización Participativa (metodología y trazabilidad)
  https://drive.google.com/file/d/1o2cVRQOQDsPl3uTwyrQm8zdfr9As-6pX/view?usp=drive_link
- Documento Técnico – Entidades Territoriales (trazabilidad institucional)
  https://drive.google.com/file/d/1rAsAiEmHb6tr0QNwBCfLnGaK2mymh6WO/view?usp=drive_link
- Documento Técnico – Encuesta Situacional Comunitaria (protocolo territorial, sistematización y codificación)
  https://drive.google.com/file/d/1L2njj2gwISeacyJ2ZBVdKtiv_DIsJK5u/view?usp=drive_link

Obligación N° 8: Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por la administración municipal y que estén directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

- Acompañamiento a dependencias para definir sesiones, compromisos y estructura técnica.
- Elaboración de compromisos por dependencia para fortalecer el documento final.
- Soporte a facilitadores para la aplicación territorial de los instrumentos.
- Organización y consolidación de bases de datos y tabulaciones.

Evidencias:

- Compromisos institucionales en Acta 001 y Acta 002
  https://drive.google.com/drive/folders/1Zf7nrnPAbNK8SBu212nSChRM6K5LrlKg?usp=drive_link
- Bases de datos (xlsx) generadas a partir de:
  - encuestas comunitarias,
  - entidades territoriales,
  - caracterización participativa.

  Pendiente de diligenciamiento

Los Anexos de presente documento se comparten a Drive a la carpeta de gestión con la secretaria de Salud desde el correo de Avanty 360 s.a.s (contactoavanti.360@gmail.com

Alejandro Munera Carvajal
Representante Legal Avanty S.A.S
C.C.: 1152703318

Construcción de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia Abejorral 2026-2036

Secciones y contenido de la política

AVANTY 360

1

1. Presentación y resumen ejecutivo

Propósito: Orienta decisión política; sintetiza 2025-2035 para IAF.

- Propósito general y alcance poblacional/territorial.
- Principales brechas priorizadas (educación, salud, protección, entorno familiar).
- Resultados esperados a 2035 y mensaje central para Concejo/comunidad.

AVANTY 360

2

2. Antecedentes y **marco normativo** (internacional → local)

Propósito: Coherencia jurídica/programática multiescala.

- Instrumentos internacionales de DD. HH. (CDN, ONU).
- Conexión con ODS 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 16 y 17.
- Marco nacional: Ley 1098/2006 y políticas 2018-2030.
- Marco departamental: ordenanzas/planes de Antioquia.
- Marco municipal: PDM, acuerdos y decretos vigentes.
- Principios de corresponsabilidad Estado-familia-sociedad-empresa.

3

3. Marco Conceptual

Propósito: Alinear conceptos clave

Dar un lenguaje común y sólido que alinee a todo el equipo y a los aliados sobre qué entendemos por bienestar de la niñez, adolescencia **y las familias**, y cómo se produce ese bienestar desde la acción pública.

Orientar y articular la acción pública y social para que niñas, niños, adolescentes y sus familias vivan en entornos protectores, saludables y educativos, con oportunidades y sin violencias. La política organiza programas y recursos municipales, departamentales, nacionales y comunitarios, prioriza a quienes más lo necesitan y instala un sistema de seguimiento con indicadores claros para rendir cuentas.

4

4. **Enfoques** transversales

Propósito: Asegura pertinencia y no discriminación.

Enfoque diferencial: edad, género, discapacidad, etnia, ruralidad.

Enfoque territorial: urbano-rural/veredas y centros poblados.

Enfoque de curso de vida: primera infancia, infancia, adolescencia y familia.

Enfoque de corresponsabilidad: cooperación intersectorial y social.

AVANTY 360

5

5. **Perfil territorial** y caracterización poblacional

Propósito: Base técnica para priorizar IAF.

- Demografía y dinámica familiar por vereda/barrio.
- Determinantes sociales: educación, salud, protección, cultura, recreación.
- Oferta institucional y capacidades locales.
- Mapa de actores y redes de protección.

AVANTY 360

6

6. **Diagnóstico** integral

Propósito: Evidencia → problemas priorizados.

- Consolidado técnico: ASIS, SIMAT, RIPS, SIVIGILA, SIRITI, etc.
- Diagnóstico participativo con niños niñas, adolescentes, familias e instituciones.
- Problemas priorizados y análisis de causas.
- Línea base e identificación de brechas.

AVANTY 360

7

7. **Principios, objetivos** y resultados

Propósito: Marco lógico de intervención.

Principios rectores de la política.

Objetivo general y objetivos específicos (IAF).

Resultados de política e hipótesis de cambio vinculadas a bienestar de niños niñas, adolescentes, y funcionamiento familiar.

8

8. Ejes y **líneas estratégicas**

Propósito: Traduce estrategia en programas/proyectos.

- Eje 1: Entornos protectores.
- Eje 2: Permanencia educativa y trayectorias de aprendizaje.
- Eje 3: Salud integral, prevención de violencias y Sustancias.
- Eje 4: Fortalecimiento familiar y crianza positiva.
- Eje 5: Participación incidente de niños niñas, adolescentes, y ciudadanía.
- Eje 6: Gestión interinstitucional, información y transparencia.

AVANTY 360

9

9. **Plan de acción** operativo (PAO)

PROPÓSITO: DE LA ESTRATEGIA A LA EJECUCIÓN.

MATRIZ DE ACCIONES POR EJE Y LÍNEA.

METAS POR HORIZONTE:
2026-28
2029-32
2033-36

INDICADORES CON DEFINICIÓN, FÓRMULA, FUENTE Y PERIODICIDAD.

RESPONSABLES Y CRONOGRAMA MACRO.

10

10. Modelo de **gobernanza** e institucionalidad

Propósito: Toma de decisiones y coordinación.

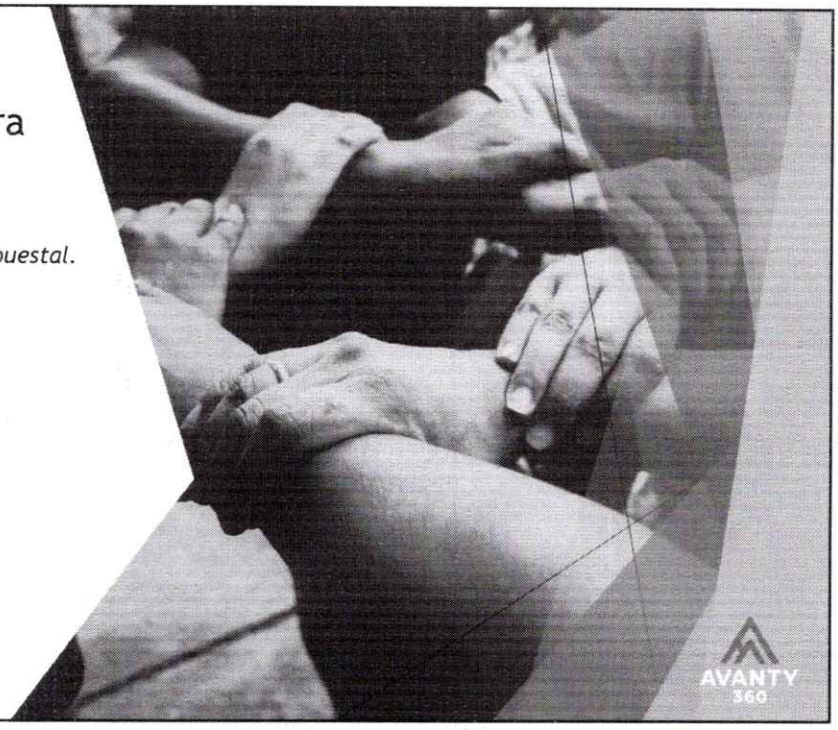
- Rol del COMPOS y mesas técnicas: funciones y frecuencia.
- Rutas de articulación intersectorial (educación-salud-protección-justicia).
- Protocolos de coordinación, actas y reportes.

11

11. Gestión financiera y **sostenibilidad.**

Propósito: Viabilidad presupuestal.

- Fuentes: SGP, recursos propios, departamental, Nación y cooperación.
- Programación presupuestal indicativa por eje/año.
- Estrategia de movilización de recursos y alianzas.



12

12. Monitoreo, **evaluación** y rendición de cuentas

PROPÓSITO: CULTURA DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.



TABLERO DE CONTROL (KPIS Y RESPONSABLES).



PLAN DE EVALUACIONES: PROCESO, RESULTADOS E IMPACTO.



MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.

13

13. **Gestión de riesgos** y calidad

Propósito: Anticipa y corrige desviaciones.



Matriz de riesgos (probabilidad, impacto y mitigación).



Planes de contingencia con umbrales de activación.



Estándares de calidad y mejora continua.

AVANTY 360

14

14. **Estrategia de comunicación** y apropiación social

Propósito: Adopción comunitaria e institucional

- Mensajes clave por público objetivo y canales.
- Plan de socialización en veredas, instituciones y medios comunitarios.
- Materiales y cronograma de difusión.

AVANTY 360

15

15. Ruta de **institucionalización**

Propósito: Validez jurídica y hoja de ruta.



AVANTY 360

16

16-17-18. Glosario, **Bibliografía** y Anexos

Propósito: Lenguaje común, rigor y soporte técnico.

- Glosario y siglas normalizados.
- Bibliografía (normas APA) y repositorio de evidencias.
- Anexos: fichas de indicadores, matrices diagnósticas y de priorización, mapa de actores/cartografías, instrumentos y actas de participación/COMPOS, estimación presupuestal por eje/año/fuente, rutas y protocolos (violencias, salud mental, permanencia, SIRITI).



17

AVANTY 360

FORMATO DE ACTA							
Número de acta	001						
Encargado:	Alejandro Múnera Carvajal						
Equipo, Programa o dependencia:	Equipo técnico Política Pública – Equipo Secretaria de salud (IAF)						
Lugar:	Alcaldía municipal de Abejorral	**Fecha:**	25 de octubre	**Hora Inicio:**	10:30	**Hora Finalización:**	12:30
Actividad o tema:	Encuentro de definir el alcance del proceso de creación de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia (IAF). Aliados y acciones para el levantamiento de insumos de apoyo.			**Anexa listada de asistencia**			
				SI	X	**NO**	
Elaborado por:	Andrea España Carreño	**Convocada por:**	Alejandro Múnera Carvajal				
Objetivo de la reunión:	Definir los avances, el alcance y la hoja de ruta para la formulación, creación, socialización y trámite institucional de la **Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia (PP - IAF)** del municipio de Abejorral; asegurando su articulación con otras Políticas Públicas y procesos del territorio.						

AGENDA (ORDEN DEL DÍA)	
ITEM	**TEMA**
1	**Alcance y estructura de la Política Pública:** A. Definición del alcance de la política pública de Infancia, adolescencia, Adulto Mayor y Familia. B. Proceso de adaptación de la política en la realidad local.
2	**Diagnósticos del territorio y recursos humanos disponibles:** A. Levantamiento de información, cartografía social y enfoque poblacional. B. Articulación del equipo humano existente de la Secretaría de salud y demás dependencias involucradas en el proceso.
3	**Problemáticas y articulación de sectores:** A. Identificación de problemáticas claves, tales como: el trabajo infantil, la falta de espacios de recreación y la poca infraestructura existente. B. Fortalecimiento de la articulación entre dependencias y transversalización de la política pública en la administración.

4	**Sesiones, Trámite Institucional y Documentos:** A. Definición del número de sesiones necesarias (2-3) y trámite ante el Concejo Municipal (instalación, debate, clausura). B. Elaboración de borradores de decretos (citación y conformación del comité interinstitucional). C. Coordinación y priorización del proyecto ante el Alcalde y Secretaría del Concejo.
5	**Plan de Acción y Componente Financiero:** A. Construcción de un plan de acción con un componente financiero sólido. B. Consolidación de proyectos e indicadores para el Plan de Inversión Municipal y el Plan de Desarrollo.
6	**Programas, seguimiento y herramientas de Trabajo:** A. Revisión de Programas y Actores presentes (ICBF, CDI, FAMI, ARRULLOS). B. Desarrollo de herramientas prácticas para socialización y control social. C. Definición de mecanismos de seguimiento y evaluación aplicables por organizaciones comunitarias.

DESARROLLO DE LA REUNION

El desarrollo de la reunión se centró en establecer la hoja de ruta para el trámite institucional de la Política Pública de IAF y en definir los pasos de diagnóstico y articulación necesarios para su formulación efectiva en Abejorral.

1. Marco y Alcance de la Política Pública:
La Política Pública de IAF debe centrarse en el desarrollo integral de infancia, adolescencia y familia, articulando con la de Juventud y reflejando la realidad local. Se identifican problemáticas como el trabajo infantil, la escasez de espacios de recreación y la falta de infraestructura comunitaria.

2. Trámite Institucional y Financiero:
Se propone usar sesiones extraordinarias del Concejo para su presentación y aprobación como Acuerdo Municipal. Se avanzará en los borradores de decretos, coordinación con el Concejo y construcción del plan financiero.

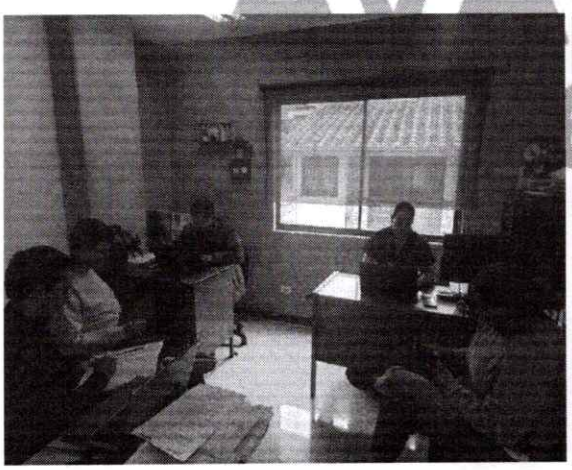
3. Diagnóstico y Articulación:
Se levantará información del territorio, se aprovecharán los recursos humanos disponibles y se aplicará un enfoque diferencial. Se identifican nueve núcleos zonales y la necesidad de integrar el componente demográfico.

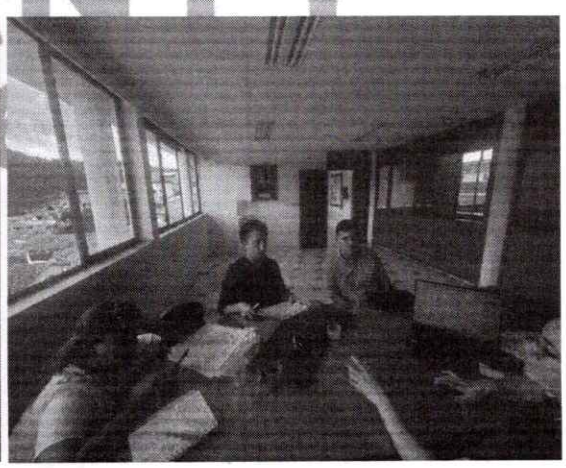
4. Socialización y seguimiento:
Se proyectan grupos focales con distintos sectores, el diseño de herramientas de trabajo y el fortalecimiento del control social mediante capacitación a organizaciones comunitarias.

COMPROMISOS		
Plazo y fecha	**Compromiso**	**Responsable**
18 de noviembre de 2025	Revisión del borrador del proyecto de Acuerdo Municipal para la Política Pública.	Equipo técnico y la Secretaria de salud.
Noviembre / diciembre de 2025	Elaboración de los borradores de decretos de citación y conformación del Comité Interinstitucional.	Equipo Técnico política pública.
15 de noviembre de 2025	Coordinación con el Alcalde y Secretaría del Concejo para definir el cronograma de sesiones.	Equipo técnico y la Secretaria de salud.
15 de diciembre de 2025	Revisión del componente financiero y definición de indicadores para el Plan de Inversión.	Equipo técnico y Secretarios de despacho.
01 de noviembre de 2025	Ejecución de grupos focales con sectores sociales (Juventud, Mujeres, Iglesias, ASOCOMUNAL).	Equipo técnico y la Secretaria de salud.

Elaborado por:	Andrea España Carreño
Aprobado por:	Alejandro Múnera Carvajal

EVIDENCIAS





AVANTY 360

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 28/01/2025

La información consignada en esta lista tiene como finalidad dejar constancia de la asistencia a la actividad mencionada, así como mantener actualizados los registros de participación de los asistentes en el marco de los proyectos desarrollados por AVANTY S.A.S..

Dicha información podrá ser utilizada para comunicar avances, resultados, invitaciones o temas relacionados con las actividades institucionales, contractuales o misionales de la entidad y sus aliados.

Con su firma, el titular autoriza de manera libre, previa, expresa e informada el tratamiento de sus datos personales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. El titular podrá conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión de su información en cualquier momento a través de los canales oficiales de AVANTY S.A

Información de la Reunión

Nombre del Responsable: Alejandro Moreno Carvajal

Objetivo: Reunion Tecnica Politica Publica Infancia Adolescencia y Familia #1

Lugar: Alcaldia de Abejorral — **Horario:** 10:30 - 12:00

Dependencia que cita: Coordinadora Infancia Adolescencia y Fam — **Lugar:** Alcaldia

N°	Nombre completo	Tipo y N° de documento	Entidad / Comunidad	Cargo / Rol	Correo	Telefono	Firma
1	Mª Camila Cañas Montoya.	CC. 1152446732.	S. Salud	Coord Inf. Adolesc	trabajosocialsaludabejorral@gmail.com.	3142280698	
2	Andrea España Carmona.	CC 1038484807	Avanty	Politologa	andreaespana3678@gmail.com	3135277873	Andrea Esp. C
3	Miguel Angel Vásquez Urrea	CC 1000897121			miguelvasquez20@gmail.com	3145389689	Miguel Vasquez
4	Nicolás Alejandro Montes S.	CC 1214746986		Politólogo	Nicolas28999@hotmail.com	3203847037	
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Observaciones:

Scanned with CamScanner

AVANTY 360

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 10, Nov, 2025.

La información consignada en esta lista tiene como finalidad dejar constancia de la asistencia a la actividad mencionada, así como mantener actualizados los registros de participación de los asistentes en el marco de los proyectos desarrollados por AVANTY S.A.S..

Dicha información podrá ser utilizada para comunicar avances, resultados, invitaciones o temas relacionados con las actividades institucionales, contractuales o misionales de la entidad y sus aliados.

Con su firma, el titular autoriza de manera libre, previa, expresa e informada el tratamiento de sus datos personales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. El titular podrá conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión de su información en cualquier momento a través de los canales oficiales de AVANTY S.A.

Información de la Reunión

Nombre del Responsable: Alejandro Munera Carvajal

Objetivo: Socialización técnico proceso Política pública con el alcalde.

Lugar: Abejorral – Antioquia

Horario:

Dependencia que cita: Despacho del Alcalde

Lugar: Alcaldía Municipal.

N°	Nombre completo	Tipo y N° de documento	Entidad / Comunidad	Cargo / Rol	Correo	Telefono	Firma
1	Mario Camilo Cañas Montoya.	C.C. 1152996752.	S. Salud.	Trab. Social.	trabajosocialsalud abejoral@gmail.com.	3142280678.	
2	Kelly Tatiana Rivillas Gutiérrez	CC 1.000.439.359	Sec. Hacienda	Sec Hacienda	hacienda@abejoral-antioquia.gov.co	3216096171	
3	Daniel G. Cardona O	1.022.034.844	Sec. Agricultura	Sec. Agricultura	agricultura@abejoral-antioquia.gov.co	3225492701	
4	Andres Felipe Patiño Pérez	1035861631	Sec. Planeación	Sec Planeación	"	3006874381	
5	Mateo Jiménez Alzate	1152205024	Avanty Pol. Pob.	Politólogo	Jimenezmate942@gmail.com	3147730709	
6	Erika Maria Nuñez Alzate	43591146	S Salud	Sec Salud Pobs	salud Publica@abejoral-antioquia	3165293010	
7	Manuel Alberto Guzmán Garcia	70785.238	Alcaldía	Alcalde	manuguzman1972@hotmail.com	3136675411	
8	Andrea Espana Carmona	1038484807	Avanty	Equipo PP	andreaespana9767@email.com	3135277373	Andrea E C.
9	Alejandro Munera Carvajal	1152703318	Avanty	R. Legal	alejomunerac@gmail.com	3207292642	
10	Adan Camilo Orozco Toro	1022033142	alcaldía	Sec. Gobierno	gobierno@abejoral.gov	3234955344	
11							
12							
13							
14							
15							

Observaciones:

Scanned with CamScanner